



## **SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

### **Expediente de contratación nº 014/2024**

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL Y SU RELACIÓN CON EL GIS CORPORATIVO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**Burgos, abril de 2024**

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

## Introducción

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos), pretende dar cumplimiento a parte de las actuaciones incluidas en el proyecto DIGITAGUABUR, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, realizando los trabajos de actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial de Aguas de Burgos, consistente en la georreferenciación de los contratos existentes mediante la asignación de la referencia catastral y la coordinación de estos con el punto de servicio (acometida) desde el que se distribuye, dentro del GIS corporativo.

Con Fecha de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública dictó instrucción (en adelante, la Instrucción) en la que expone los aspectos más relevantes para la contratación pública financiada a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) derivada de las Órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021 de 29 de septiembre. Estas órdenes, a su vez, fueron dictadas en desarrollo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (RDL 36/2020).

La instrucción, contiene las principales exigencias tanto a nivel de actuaciones de los órganos de contratación, como aspectos que se han de incluir en los pliegos rectores de las licitaciones financiadas a cargo del PRTR, siendo la misma al amparo del artículo 57 RDL 36/2020 de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del sector público.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista a la financiación conseguida a cargo del PRTR en la convocatoria de ayudas para mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua del PERTE de digitalización del ciclo del agua, para las licitaciones relacionadas con el proyecto DIGITAGUABUR, Aguas de Burgos precisa conocer el grado de sujeción de los pliegos rectores del referido proyecto, y en caso de que fuera necesario, su adaptación a la instrucción de referencia a través de cláusulas a incorporar en los citados pliegos

Aguas de Burgos ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado “DIGITAGUABUR”, que ha sido incluido como beneficiario de financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, inversión 1 (C5.L1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76, e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el objetivo de obtener mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales así como mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua al tener conocimiento desde GIS de los datos relacionados con los clientes.

Aguas de Burgos se encuentra renovando el sistema de Gestión Comercial y está implantado el Sistema de Información Geográfico, ambas herramientas son transversales de la empresa, mediante las que se pretende mejorar tanto la gestión interna como los servicios hacia los ciudadanos.

Nuevos requisitos normativos, así como nuevas necesidades de clientes y de la empresa hacen necesaria la actualización y mantenimiento de la Base de Datos de Clientes, así como una actuación extraordinaria para abordar la Georreferenciación de los contratos de clientes, asegurando la correspondencia entre cada suministro y el inmueble al que presta su servicio, que es fundamental para prestar un servicio de calidad, de manera que puedan ser atendidas las peticiones, consultas o reclamaciones de nuestros clientes en el menor plazo posible y con las mayores garantías de fiabilidad.

Del total de contratos una parte mínima se puede georreferenciar de manera automatizada por trabajos de cruces de datos, el resto será necesario utilizar para ello técnicas de analítica de datos, compuesta por cruce con información interna y externa a la empresa, y trabajos de contraste tanto en gabinete como en campo para conseguir una georreferenciación correcta. No obstante, este número puede variar en función del nivel de actualización de la BBDD por las contrataciones de nuevos clientes, donde se exigirá la georreferenciación.

Dentro de los objetivos generales del proyecto DIGITAGUABUR, el objeto de este concurso se enmarca en:

OG1 - Mejorar la eficiencia en el abastecimiento.

OG2 - Garantizar la calidad del servicio.

OG3 - Promover la implantación de recursos tecnológicos a municipios de la España Despoblada.

OG4 – Control de los vertidos y mejora de eficiencia de la red de saneamiento.

OG6 – Favorecer la implantación industrial y la actividad económica en la España Despoblada.

Dentro del proyecto DIGITAGUABUR este contrato queda englobado dentro de las siguientes actuaciones:

A1 Estudios y modelos de las redes de abastecimiento y saneamiento, está contemplada

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



como finalizada en 12/2024.

A3 Redacción de proyectos constructivos para la implantación de digitalización, está contemplada como finalizada en 06/2024.

A7. Eficiencia de la red de abastecimiento en zonas industriales y zonas asimilables a municipios de menos de 2.000 habitantes, está contemplada como finalizada en 09/2025.

A8 Monitorización de la red de saneamiento y control y localización de vertidos no autorizados. Zona industrial y zonas asimilables a municipios de menos 2.000 habitantes, está contemplada como finalizada en 09/2025.

A11. Herramientas de gestión de la información, está contemplada como finalizada en 09/2025.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS COLECTORES DE DATOS DE ALTA PRECISIÓN EN EL GIS CORPORATIVO PARADE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.,**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., como beneficiaria de la primera convocatoria de financiación europea con el proyecto DIGITAGUABUR, precisa licitar el servicio de asistencia técnica para la actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial de Aguas de Burgos, consistente en la georreferenciación de los contratos existentes mediante la asignación de la referencia catastral y la coordinación de estos con el punto de servicio (acometida) desde el que se distribuye, dentro del GIS corporativo de Aguas de Burgos.

**1.2.- División en lotes: NO**

Aguas de Burgos S.A. no ha dividido el objeto del contrato en diferentes lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este, desde el punto de vista técnico, debido a la interconexión de las prestaciones requeridas.

**1.3.- Códigos CPV:**

**71354000-4** Servicios de cartografía.

**71354100-5** Servicios de cartografía digital.

**71222100-1** Servicios de cartografía zonas urbanas.

**2.- PLAZOS**

**Duración del Contrato:**

El plazo de duración de la prestación objeto del Contrato será de **SEIS MESES (6)**, a contar desde el día siguiente a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de prestar el servicio en un plazo máximo de **dos semanas** desde la formalización del contrato.

**Procede la prórroga del Contrato: NO**

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



### **3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50 CENTIMOS DE EURO (142.662,50€) IVA excluido (sin IVA), más 29.959,12 €, en concepto de I.V.A., lo que suma una cantidad total en concepto de **P.B.L. de 172.621,62 €**, costes directos e indirectos y otros eventuales, según se detalla en el desglose incluido en el Pliego de Prescripciones que rige la presente licitación.

El valor estimado del contrato alcanza una cantidad de **142.662,50 €**.

### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente:

[www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante](http://www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante)

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **6.- Adjudicación del Contrato.**

El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mayor puntuación en la suma de los diferentes criterios de puntuación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

#### **6.1 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**

##### **a) Valoración económica. (36 puntos)**

La valoración económica de la baja ofertada se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$V_i = 36 \times (O_{\min} / O_i)$$

Siendo:

- $V_i$ : Puntuación obtenida por el licitador  $i$
- $O_{\min}$ : Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja. Resultante de la suma de los presupuestos parciales obtenidos al aplicar los

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



- precios unitarios ofertados a las mediciones recogidas en el presente pliego.
- Oi: Oferta realizada por el licitador i para la ejecución de los trabajos. Resultante de la suma de los presupuestos parciales obtenidos al aplicar los precios unitarios ofertados a las mediciones recogidas en el presente pliego.

**b) Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de formulas. (15 puntos).**

1. Aumento de la capacitación de los trabajadores de Aguas de Burgos sobre los mínimos de pliego (10 horas), con el objetivo de dar continuidad futura a la actualización de la BBDD y GIS corporativo de Aguas de Burgos.

Se otorgará 5 puntos por cada 10 horas de capacitación impartida a los trabajadores de Aguas de Burgos.

- i. No se aumenta la capacitación a impartir (0 puntos)
- ii. Se aumenta la capacitación a impartir en 10 horas. (5 puntos)
- iii. Se aumenta la capacitación a impartir en 20 horas. (10 puntos)

2. Disminución de la duración de la prestación objeto del contrato estipulado en SEIS **MESES (6)**, para hacerlo coincidir con la puesta en producción de la nueva Gestión Comercial.

Se otorgará 2,5 puntos por cada quincena de disminución, hasta un máximo de 5 puntos.

- i. No se disminuye la duracion objeto del contrato (0 puntos)
- ii. Se disminuye la duracion objeto del contrato 15 días (2,5 puntos)
- iii. Se disminuye la duracion objeto del contrato 30 días (5 puntos)

**6.2 Criterios sujetos a un juicio de valor (49 puntos)**

Memoria técnica donde se describan los trabajos a realizar. **49 puntos.**

No deberá exceder de 45 páginas en formato A4. La memoria deberá contener los siguientes puntos que serán los susceptibles de valoración.

1. **Metodología y procedimientos:** se indicará la metodología y mecanismos de control de calidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos, en especial en el mecanismo de georreferenciación propuesto y la metodología que se propone para asignar la referencia catastral a los contratos y su coordinación con los puntos de servicio de GIS. Extensión máxima 25 paginas, (máximo 35 puntos).

Forma de puntuación:

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



En este criterio se va a valorar la metodología a utilizar que garanticen un mayor resultado. El uso de técnicas novedosas y contraste con fuentes de datos diversas para confirmar con un mayor grado de seguridad y exactitud de la georreferenciación realizada.

Por otro lado, se valoran los controles de calidad que se proponen para la detección de errores.

El Sistema de puntuación es el siguiente:

- Deficiente (0 puntos): Si no se aporta documento alguno, o en el caso de aportarlo no se ajusta a lo requerido en el PPT.
  - Regular (10 puntos): Si se aporta un documento que describe información básica del procedimiento, pero no se aportan un análisis adecuado de la problemática a resolver.
  - Buena -aprobado- (20 puntos): Si se trata de un documento que describe un conocimiento adecuado de la problemática planteada, así como un análisis apropiado y suficiente para los objetivos a conseguir, pero sin aportar un análisis en profundidad que demuestre un alto conocimiento en la materia.
  - Excelente (35 puntos): Si se demuestra un alto conocimiento y nivel de detalle en la problemática; con uso de metodologías novedosas y detalladas que demuestran un alto conocimiento en la materia y aporten mayor valor técnico a lo exigido en el pliego.
2. **Plan de trabajo:** Los licitadores deberán presentar donde se detalle el equipo técnico, medios técnicos, informes y cronograma. Extensión máxima 20 paginas, (máximo 14 puntos).

En este criterio se valora el equipo técnico, medios técnicos, informes y cronograma.

- Deficiente (0 puntos): Si no se aporta documento alguno, o en el caso de aportarlo se limita a describir las fases de trabajo según el PPT que no detallan los aspectos mínimos necesarios para valorar este criterio.
- Regular (2 puntos): Si se aporta una planificación, pero que no se ajusta a la realidad de este contrato, o que, aunque se adapte se aporta un

equipo, medios técnicos, informes y planificación que a criterio del evaluador no garantizan el cumplimiento de los objetivos de calidad requeridos.

- Buena -aprobado- (8 puntos): Si es coherente y adecuado para el objetivo de este contrato, se realiza una planificación y equipo técnico que cumple sus objetivos mínimos, que permiten asegurar tanto la calidad de los trabajos, como el cumplimiento de los plazos.
- Excelente (14 puntos): La planificación es muy detallada, se aportan medios y procedimientos técnicos y tecnológicos avanzados y/o adecuados, en un equipo humano con una gran experiencia, que permiten asegurar tanto la calidad de los trabajos, como el cumplimiento de los plazos, con el aporte de un valor diferencial.

**Para pasar a la siguiente fase será necesario aprobar ambos criterios y disponer de al menos 28 puntos.**

## **7.- SOLVENCIA EXIGIBLE**

Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se incluirá en el SOBRE A.**

### 7.1 Condiciones mínimas de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a 140.000 €. (CIENTO CUARENTA MIL EUROS).

Acreditación: presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante su registro de ingresos o certificado de destinatarios de los servicios.

### 7.2 Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica

Experiencia en la ejecución de **un (1)** proyecto en los 5 últimos años en Gestión Catastral, con la Dirección General del Catastro, con Diputaciones, Ayuntamientos o con SEGIPSA.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Acreditación: se realizará mediante certificado de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, ámbito, fecha de ejecución y detalle de los trabajos.

Experiencia en la ejecución de **un (1)** proyecto en implantación de GIS en Empresas de Aguas en los 5 últimos años.

Acreditación: se realizará mediante certificado de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, municipio, fecha de ejecución y detalle de los trabajos.

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente **personal adscrito** a los servicios objeto del contrato:

Ingeniero Superior o Grado, con master GIS.: **Un (1) ingeniero superior o grado**, con martes GIS y experiencia de al menos **cinco años (5)** en el trabajo objeto del contrato.

Acreditación: se realizará mediante curriculum vitae y certificados nominativos de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, fecha de ejecución y características de los servicios.

Grado/Ingeniero técnico: **Un (1) ingeniero técnico** en topografía o grado en Geodesia y Cartografía o equivalentes.

Técnico: **Un (1) técnico superior** en delineación o equivalente.

Acreditación: se realizará mediante curriculum vitae y certificado de titulación.

## **8.- FORMA DE ABONO**

El abono de las prestaciones objeto de licitación, se realizará mediante la presentación de facturas mensuales expedidas por el adjudicatario, debidamente autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar.

El abono de los trabajos descritos se realizará una vez finalizados y recepcionados por Aguas de Burgos. El importe a abonar resultará de aplicar la baja ofertada a los precios unitarios del cuadro incluido en el presente Pliego.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. APERTURA DE PROPOSICIONES. COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

Presentación de proposiciones. (Apartado d) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en DOS SOBRES que se registrarán en dicha plataforma de Contratación [www.aguasdeburgos.com/perfidelcontratante](http://www.aguasdeburgos.com/perfidelcontratante), En el anuncio de licitación, se indicaran la fecha y hora final del plazo de presentación.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE A y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE C, el cual contendrá únicamente documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

**Presidente:** El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., o persona en quien delegue.

**Vocal económico-financiero:** Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

**Vocal asesor Jurídico:** Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

**Secretario de la Mesa de contratación:** El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

## **10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**SOBRE A:** (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante los siguientes documentos:

La presentación de la declaración responsable del firmante (DEUC), respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Memoria técnica (apartado c, cláusula 6ª)

**SOBRE C:** Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas

Documentación apartado b) cláusula 6ª

Oferta económica apartado a) cláusula 6ª

La oferta económica se presentará únicamente de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego como ANEXO I.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en partida aparte.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

### **11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

### **12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS**

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

Constituir la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Seguro de responsabilidad civil.

Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

**\*Obligaciones específicas sobre actuaciones financiadas con cargo a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation EU.**

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Aguas de Burgos, la empresa adjudicataria, así como las posibles subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

1.- Refuerzo de medidas de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses. Garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude de Aguas de Burgos, aprobado el día 26 de enero de 2023. Asimismo, con fecha de 31 de enero de 2023 se aprueba Declaración Institucional Antifraude y código ético, así como la adhesión de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Burgos.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y en último término, del que resulte adjudicatario, de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude aprobado.

**\*Obligaciones específicas del contratista: El contratista (adjudicatario) vendrá obligado a la cumplimentación en el momento de formalización del contrato de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda.**

El cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**\*Obligación específica del contratista: El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas:**

NIF del contratista o subcontratistas.

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego (Modelo ajustado al anexo IV.B de la Orden).

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego

Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (PRINCIPIO DNSH)

Declaración responsable de la adhesión y conocimiento a la política antifraude según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.

Declaración responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**\*Obligación específica del contratista: El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas: Identificación y fecha de nacimiento titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.**

La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

El cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046, del Parlamento y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Obligaciones de Aguas de Burgos, contratistas y subcontratistas en materia de comunicación, encabezamientos y logos. Todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a su financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecidas, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea haciendo referencia expresa a su financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecida, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial. Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y, en último término, del que resulte adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, sin excepción.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula será susceptible de penalización conforme a lo establecido el presente pliego.

### **13.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

### **14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

### **15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

## **16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO**

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## **17.- PRERROGATIVAS**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## **18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato, al que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado**, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, por la oferta presentada por el adjudicatario y por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En caso de discrepancia entre el Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Del mismo modo, resultarán de aplicación las disposiciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial, resultan de aplicación los principios de gestión específicos del PRTR, previstos en el artículo 2 de la Orden 1030/2021:

Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado. - Etiquetado verde y etiquetado digital.

Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Comunicación

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta del adjudicatario.

El documento en que se formalice el contrato.

## **19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

a) El servicio objeto de la presente licitación, así como el suministro vinculado, se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



d) El contratista será responsable de la calidad del objeto de licitación, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en la operativa, objeto de licitación comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que como mínimo cubrirá las siguientes garantías:

Seguro de responsabilidad civil

Responsabilidad civil explotación: 150.000 euros.

Responsabilidad civil Patronal: 150.000 euros.

Sub-límite por víctima: 150.000 euros.

Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 150.000 euros.

Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 150.000 euros

Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.

Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 150.000 euros.

Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

## **20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES**

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualquiera de los lotes contratados, no se suministren total o parcialmente de acuerdo con lo establecido, requeridos en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Las penalizaciones a aplicar en la factura correspondiente a cada uno de los lotes en que se incumpla dicho compromiso serán:

Prestación del servicio paralizado superior a 4 días desde la comunicación de la incidencia, penalización del 50% del importe facturado.

Prestación del servicio paralizado entre 4 días y 3 días desde la comunicación de la incidencia: penalización del 30% del importe facturado.

Por deficiencias en la prestación del servicio, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado.

En caso de retraso en los suministros objeto de licitación, se estará a lo contemplado en la legislación vigente.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

## **21.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar, sin perjuicio de la obligatoria suscripción del anexo al contrato referido al encargo del tratamiento de datos personales como desarrollo al *artículo 28 del Reglamento General de Protección de datos*:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	El tratamiento de los datos personales obrantes en Aguas de Burgos se efectúa con el fin de dotar de interoperabilidad a las herramientas informáticas de gestión de la Sociedad.
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

#### Protección de Datos en el supuesto de acceso a los recursos TIC de esta Sociedad Municipal.

En los supuestos en los que la prestación del servicio requiera el acceso a los recursos TIC de esta Sociedad, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas:

1. Acceso remoto: únicamente se dará acceso remoto a los recursos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del contrato.
2. Control: El personal autorizado por la Sociedad monitorizará el tráfico en las conexiones con la finalidad de detectar actuaciones anómalas.
3. Deberes y obligaciones: El contratista se compromete a acceder desde equipos y redes protegidas que garanticen las medidas de seguridad adecuadas.
4. El contratista será el responsable de todas las actividades realizadas bajo su nombre. Las incidencias de seguridad detectadas por esta Sociedad se trasladarán de forma inmediata al contratista para que pueda aplicar las medidas de seguridad que estime oportunas. En ningún caso el contratista atentará contra la integridad, funcionamiento o disponibilidad de los recursos informáticos que componen la red de esta Sociedad.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



El contratista se compromete a facilitar en todo momento al personal determinado por esta Sociedad toda la información y documentación que les sea solicitada con la finalidad de obtener un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los problemas que se puedan plantear, las tecnologías, métodos y herramientas utilizados.

Esta Sociedad facilitará al contratista toda la información que este precise para la ejecución del contrato, debiendo garantizarse la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

El contratista deberá celebrar un contrato de encargo de tratamiento de datos con la Sociedad, anexo inseparable al presente contrato. Toda la documentación y entregables generados debe entregarse en formato editable.

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de cualquier trabajo desarrollado, así como de la documentación generada en ejecución del contrato corresponde a esta Sociedad. El contratista no podrá hacer uso de los trabajos desarrollados salvo que cuente con autorización expresa de la Sociedad.

**Burgos, abril de 2024**

## ANEXO I

### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

##### **1.1.- Definición del objeto del Contrato.**

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la contratación del servicio de asistencia técnica para la actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial de Aguas de Burgos, consistente en la georreferenciación de los contratos existentes mediante la asignación de la referencia catastral y la coordinación de estos con el punto de servicio (acometida) desde el que se distribuye, dentro del GIS corporativo de Aguas de Burgos.

##### **1.2.- División en lotes: NO**

Aguas de Burgos S.A. no ha dividido el objeto del contrato en diferentes lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este, desde el punto de vista técnico, debido a la interconexión de las prestaciones requeridas.

##### **1.3.- Códigos CPV:**

- 71354000-4 Servicios de cartografía.
- 71354100-5 Servicios de cartografía digital.
- 71222100-1 Servicios de cartografía zonas urbanas.
- 71354300-7 Servicios de estudios catastrales. 71354300-7

#### **2.- PLAZOS**

##### **Duración del Contrato:**

El plazo de duración de la prestación objeto del Contrato será de **SEIS MESES (6)**, a contar desde el día siguiente a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de prestar el servicio en un plazo máximo de **dos semanas** desde la formalización del contrato.

##### **Procede la prórroga del Contrato: NO**

#### **3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

##### **3.1 Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50 CENTIMOS DE EURO (142.662,50€) IVA excluido (sin IVA), costes directos e indirectos

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



y otros eventuales gastos calculados para su determinación. También se han tenido en cuenta los gastos de personal, materiales, gastos generales y beneficio industrial.

Desglose:

DESGLOSE ESTIMADO P.B.L. (Art. 100 LCSP)	UDS	COSTE MENSUAL	MESES	IMPORTE
Titulado superior	1	5.000,00€	6	30.000,00€
Grado	1	3.916,67€	6	23.500,00€
Técnico	1	3.208,33€	6	19.250,00€
Peón especializado	2	2.750,00€	6	33.000,00€
Otros costes personal (dietas, subidas, horas extra)	1	4.000,00€		4.000,00€
Vehículos y otros alquileres	2	475,00€	6	5.700,00€
Medios materiales	1	3.500,00€		3.500,00€
Otros costes	1	934,45€		934,45€
<b>SUBTOTAL</b>				<b>119.884,45€</b>
Gastos generales	13%			15.584,98€
Beneficio industrial	6%			7.193,07€
<b>TOTAL SIN I.V.A</b>				<b>142.662,50€</b>
<b>TOTAL P.B.L. I.V.A. INCLUIDO</b>				<b>172.621,63€</b>

Servicio	Ud	Ud. Contrato (aproximadas)
Asignación de referencia catastral (a nivel de inmueble) de los actuales contratos de suministros de la Gestión Comercial de Aguas de Burgos	Contratos	64.192
Asignación de contratos de suministros de la Gestión Comercial a puntos de servicio del GIS corporativo de Aguas de Burgos	Puntos de servicio	15.142

Servicio	Ud	Precio unitario tipo (€)	Importe total (€)
Asignación de referencia catastral (a nivel de inmueble) de los actuales contratos de suministros de la Gestión Comercial y coordinación a puntos de servicio del GIS corporativo de Aguas de Burgos	64.192	2,22€	142.662,50€
<b>TOTAL SIN I.V.A.</b>			<b>142.662,50€</b>

El número de unidades presupuestadas es una estimación, pero supone un compromiso de ejecución hasta la finalización del presupuesto; que coincidirá con el importe de adjudicación y, por tanto, la facturación final del contratista vendrá determinada por el número de actuaciones realizadas en el periodo y al precio unitario ofertado.

El presupuesto base de licitación, incluido el I.V.A. resulta:

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

Base imponible (sin I.V.A)	142.662,50 euros
Importe del I.V.A	29.959,13 euros
Importe total del PBL	172.621,63 euros

### **3.2 Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50 CENTIMOS DE EURO (142.662,50€) IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Precios habituales de mercado.

### **3.3 Importe máximo de licitación**

El importe máximo de licitación para la duración total del contrato, asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50 CENTIMOS DE EURO (142.662,50€) IVA excluido.

Las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación para la duración del contrato, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

El precio total de la oferta corresponderá al precio propuesto por el licitador para el escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación).

### **3.4 Forma de abono:**

El abono de los trabajos descritos se realizará mensualmente por el importe total de los trabajos de asignación de referencia catastral de los actuales contratos de suministros de la Gestión Comercial y coordinación a puntos de servicio del GIS corporativo, realizados y finalizados a Aguas de Burgos en ese periodo, de acuerdo con el precio resultante de adjudicación e indicando las unidades desarrolladas según la tabla de precios. Los trabajos realmente ejecutados se certificarán por parte del adjudicatario y deberán ser validados por el responsable del contrato de Aguas de Burgos.

Los pagos se efectuarán mediante la entrega de facturas por parte del adjudicatario, que deberán ser aceptadas y conformadas por el Responsable de Contrato de Aguas de Burgos, y que se abonarán una vez autorizadas las correspondientes certificaciones de trabajos realizados por el responsable del contrato.

En las prestaciones de suministro el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por Aguas de Burgos con arreglo a las condiciones establecidas en el PCAP y PPT.

El adjudicatario incluirá en sus facturas el desglose de los conceptos facturables con el nivel de detalle suficiente que permita la trazabilidad de los pagos en cuanto a tipología de gastos y su asociación con las actuaciones y municipios del proyecto DIGITAGUABUR.

El adjudicatario se encuentra expresamente obligado, además de lo expuesto en el párrafo precedente, a expresar en las facturas los servicios y/o suministros efectuados en condiciones de plena trazabilidad con la ayuda a la que el presente contrato se encuentra vinculado, reduplicando las condiciones y requisitos de justificación de la subvención; siendo deber del adjudicatario la corrección, subsanación o aclaración de las mismas, conforme a la normativa fiscal, así como la

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



expedición de cuantos certificados y/o documentos sean precisos en orden a la justificación, procedimientos de reintegro y/o eventuales actuaciones del Tribunal de Cuenta o Consejo de Cuentas de Castilla y León. Tal obligación regirá con independencia del plazo del contrato.

#### **4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.**

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

En caso de que la oferta sea presentada por una U.T.E. deberán acreditarlo el miembro o miembros que ostenten tal condición.

#### **5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se incluirá en el **SOBRE A**.

##### 7.1 Condiciones mínimas de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a **140.000 €.** (CIENTO CUARENTA MIL EUROS).

Acreditación: presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante su registro de ingresos o certificado de destinatarios de los servicios.

##### 7.2 Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica

- a. **Experiencia en la ejecución de un (1) proyecto** en los 5 últimos años en Gestión Catastral, con la Dirección General del Catastro, con Diputaciones, Ayuntamientos o con SEGIPSA.

Acreditación: se realizará mediante certificado de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, ámbito, fecha de ejecución y detalle de los trabajos.

- b. **Experiencia en la ejecución de un (1) proyecto** en implantación de GIS en Empresas de Aguas en los 5 últimos años.

Acreditación: se realizará mediante certificado de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, municipio, fecha de ejecución y detalle de los trabajos.

- c. **Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:**

- **Ingeniero Superior o Grado, con master GIS.:** Un (1) ingeniero superior o grado, con marts GIS y experiencia de al menos cinco años (5) en el trabajos objeto del contrato.

Acreditación: se realizará mediante curriculum vitae y certificados nominativos de buena

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, fecha de ejecución y características de los servicios.

- **Grado/Ingeniero técnico:** Un (1) ingeniero técnico en topografía o grado en Geodesia y Cartografía o equivalentes.
  - **Técnico:** Un (1) técnico superior en delineación o equivalente.
- Acreditación: se realizará mediante curriculum vitae y certificado de titulación.

## **6.- Especificaciones técnicas.**

Las empresas licitadoras deberán presentar de forma precisa, estructurada, clara y concisa sus propuestas en formato digital.

Las ofertas que no cumpla las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Los licitadores no deberán incluir en sus especificaciones técnicas ninguna documentación relativa al precio.

## **7.- Diligencia debida.**

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y ajustándose estrictamente a su oferta, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados ante Aguas de Burgos, en caso de no observar la referida diligencia.

## **8.- Adjudicación del Contrato.**

El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mayor puntuación en la suma de los diferentes criterios de puntuación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

### **7.3 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**

#### **c) Valoración económica. (36 puntos)**

La valoración económica de la baja ofertada se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$V_i = 36 \times (O_{\min} / O_i)$$

Siendo:

- $V_i$ : Puntuación obtenida por el licitador  $i$
- $O_{\min}$ : Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja. Resultante de la suma de los presupuestos parciales obtenidos al aplicar los precios unitarios ofertados a las mediciones recogidas en el presente pliego.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



- Oi: Oferta realizada por el licitador i para la ejecución de los trabajos. Resultante de la suma de los presupuestos parciales obtenidos al aplicar los precios unitarios ofertados a las mediciones recogidas en el presente pliego.

d) **Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de formulas. (15 puntos)**

3. Aumento de la capacitación de los trabajadores de Aguas de Burgos sobre los mínimos de pliego (10 horas), con el objetivo de dar continuidad futura a la actualización de la BBDD y GIS corporativo de Aguas de Burgos.

Se otorgará 5 puntos por cada 10 horas de capacitación impartida a los trabajadores de Aguas de Burgos.

- i. No se aumenta la capacitación a impartir (0 puntos)
- ii. Se aumenta la capacitación a impartir en 10 horas. (5 puntos)
- iii. Se aumenta la capacitación a impartir en 20 horas. (10 puntos)

4. Disminución de la duración de la prestación objeto del contrato estipulado en SEIS **MESES (6)**, para hacerlo coincidir con la puesta en producción de la nueva Gestión Comercial.

Se otorgará 2,5 puntos por cada quincena de disminución, hasta un máximo de 5 puntos.

- i. No se disminuye la duracion objeto del contrato (0 puntos)
- ii. Se disminuye la duracion objeto del contrato 15 días (2,5 puntos)
- iii. Se disminuye la duracion objeto del contrato 30 días (5 puntos)

**7.4 Criterios sujetos a un juicio de valor (49 puntos)**

Memoria técnica donde se describan los trabajos a realizar. **49 puntos.**

No deberá exceder de 45 páginas en formato A4. La memoria deberá contener los siguientes puntos que serán los susceptibles de valoración.

3. **Metodología y procedimientos:** se indicará la metodología y mecanismos de control de calidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos, en especial en el mecanismo de georreferenciación propuesto y la metodología que se propone para asignar la referencia catastral a los contratos y su coordinación con los puntos de servicio de GIS. Extensión máxima 25 paginas, (máximo 35 puntos).

Forma de puntuación:

En este criterio se va a valorar la metodología a utilizar que garanticen un mayor resultado. El uso de técnicas novedosas y contraste con fuentes de datos diversas para confirmar con un mayor grado de seguridad y exactitud de la georreferenciación realizada.

Por otro lado, se valoran los controles de calidad que se proponen para la detección de errores.



El Sistema de puntuación es el siguiente:

- Deficiente (0 puntos): Si no se aporta documento alguno, o en el caso de aportarlo no se ajusta a lo requerido en el PPT.
  - Regular (10 puntos): Si se aporta un documento que describe información básica del procedimiento, pero no se aportan un análisis adecuado de la problemática a resolver.
  - Buena -aprobado- (20 puntos): Si se trata de un documento que describe un conocimiento adecuado de la problemática planteada, así como un análisis apropiado y suficiente para los objetivos a conseguir, pero sin aportar un análisis en profundidad que demuestre un alto conocimiento en la materia.
  - Excelente (35 puntos): Si se demuestra un alto conocimiento y nivel de detalle en la problemática; con uso de metodologías novedosas y detalladas que demuestran un alto conocimiento en la materia y aporten mayor valor técnico a lo exigido en el pliego.
4. **Plan de trabajo:** Los licitadores deberán presentar donde se detalle el equipo técnico, medios técnicos, informes y cronograma. Extensión máxima 20 paginas, (máximo 14 puntos).

En este criterio se valora el equipo técnico, medios técnicos, informes y cronograma.

- Deficiente (0 puntos): Si no se aporta documento alguno, o en el caso de aportarlo se limita a describir las fases de trabajo según el PPT que no detallan los aspectos mínimos necesarios para valorar este criterio.
- Regular (2 puntos): Si se aporta una planificación, pero que no se ajusta a la realidad de este contrato, o que, aunque se adapte se aporta un equipo, medios técnicos, informes y planificación que a criterio del evaluador no garantizan el cumplimiento de los objetivos de calidad requeridos.
- Buena -aprobado- (8 puntos): Si es coherente y adecuado para el objetivo de este contrato, se realiza una planificación y equipo técnico que cumple sus objetivos mínimos, que permiten asegurar tanto la calidad de los trabajos, como el cumplimiento de los plazos.
- Excelente (14 puntos): La planificación es muy detallada, se aportan medios y procedimientos técnicos y tecnológicos avanzados y/o adecuados, en un equipo humano con una gran experiencia, que permiten asegurar tanto la calidad de los trabajos, como el cumplimiento de los plazos, con el aporte de un valor diferencial.



Para pasar a la siguiente fase será necesario aprobar ambos criterios y disponer de al menos 28 puntos.

### 8.3 Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

## **9.- Penalizaciones**

Se considerarán las siguientes penalizaciones de acuerdo con lo recogido en el PPTP:

Se establecen las siguientes **penalizaciones** para las certificaciones (apartado 3.5 del PCAP), tal como se indica en el apartado 6.5. del PPTP en los casos de que la información validada sea inferior al 90%. El cómputo de aciertos y errores se hará por el total de la certificación mensual:

- Una eficiencia mayor del 90% no tendrá penalización en la facturación.
- Eficiencia entre el 80% y 90%: penalización del 1% por cada punto porcentual que baje del 90% en el importe correspondiente a esos trabajos.
- Eficiencia entre el 60% y 80%: penalización del 2% por cada punto porcentual que baje del 90% en el importe correspondiente a esos trabajos.
- Una eficiencia continuada menor del 60%, será causa de rescisión del contrato.

Al margen de las penalizaciones establecidas todos los errores detectados deberán de ser subsanados.

En las dos primeras semanas de contrato el adjudicatario presentará un cronograma para la realización completa de los trabajos que se indican en el PPTP, que deberá ser aprobado por Aguas de Burgos. El cronograma deberá incluir hitos mensuales de realización de los mismos. Aguas de Burgos podrá penalizar el desvío respecto al cumplimiento de estos hitos en caso de que los retrasos en los cumplimientos del cronograma superen los 30 días de la siguiente manera:

- Únicamente se penalizará en caso de retrasos superiores a 30 días
- La penalización será de un 15% del importe correspondiente al trabajo a realizar para retrasos 30 y 60 días.
- Estas desviaciones deberán ser corregidas a lo largo del contrato, restableciendo los importes penalizados en caso de cumplirse los hitos establecidos en el cronograma.
- Retrasos mayores a 60 días podrán ser causa de resolución del contrato.

Una vez llegada la fecha de finalización del contrato, en caso de no estar concluidos los trabajos solicitados por Aguas de Burgos, la empresa adjudicataria deberá terminarlos con las siguientes penalizaciones:

- Retraso de 1 mes: 10% del importe total de los trabajos solicitados.
- Retraso de 2 meses 15% del importe total de los trabajos solicitados.
- Retraso de más de 3 meses: 20% del importe de los trabajos solicitados

### **9.1 Debidas a la gestión del contrato:**

El adjudicatario deberá reportar a Aguas de Burgos, según se recoge en el apartado 6.5 de PPTP, un informe mensual con la información solicitada. El adjudicatario incurrirá en la siguiente penalización: **500 € por cada semana de demora.**

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, referida en el presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a Aguas de Burgos, pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

## **9.2- Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato.**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución de este, las siguientes:

1. La resolución de cualquier error o falta de adecuación a los requisitos del contrato, son obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento podrán ser causa de resolución de este.
2. El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia descritos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas a lo largo de la vida del contrato. El incumplimiento de alguno de estos requisitos podrá ser causa de resolución de este.
3. Sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan, se podrá **resolver el contrato**, salvo justificación aceptada por Aguas de Burgos, cuando la contratista una vez iniciada la ejecución del Contrato, acumule un **retraso superior a 3 meses** respecto a la fecha de finalización expresada en el punto 2º del presente anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas y de la prescripción tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **10.-Otros.**

**10.1 Revisión de precios:** No se aplicará revisión de precios.

**10.2 Variantes:** No se admite la presentación de variantes.

**10.3 Subcontratación:** Será de aplicación la **cláusula 25** del Pliego de Condiciones Administrativas.

**10.4 Confidencialidad:** Será de aplicación lo establecido en la **cláusula 32** del Pliego de

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Condiciones Administrativas.

#### **10.5 Tablón de anuncios electrónico.**

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de Aguas de Burgos <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/> se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública, <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>, referido al presente procedimiento de licitación.

**10.6 Garantía de los trabajos.** El plazo de garantía de los trabajos objeto de licitación se ajustará a la normativa vigente de aplicación a contar desde la finalización de la ejecución de los trabajos objeto de este del Contrato.

**10.7 Garantía provisional:** No se requiere garantía provisional

**10.8 Garantía definitiva:** 5% del precio TOTAL de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 107 y 108 de la LCSP.

**10.9 Garantía complementaria:** 5% adicional en caso de baja anormal

**10.10 Inspección y vigilancia:** Según lo establecido en el Pliego.

**Medios electrónicos:** Según Disp. Adicional decimoquinta Ley 9/2017

**10.11 Constatación de la correcta ejecución del Contrato:** Según lo establecido en los pliegos.

**10.12 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:**

De conformidad al artículo 301.2 de la LCSP en lo que se refiere al suministro de equipos en régimen de compra Aguas de Burgos podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio del contrato al estar previsto en el PBL.

**10.13 Información sobre las condiciones** de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.: **No aplica.**

**10.14 Número de sobres** de los que constarán las ofertas se componen de **DOS (2) sobres:**

**Sobre A** "Documentación administrativa y especificaciones técnicas."

Deberá incluir la documentación que permita cuantificar los criterios sujetos a juicio de

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



valor, de acuerdo con los establecido en el apartado 8 del presente anexo”.

**Sobre C “Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas”.**

Especificaciones técnicas. Deberá incluir la documentación que permita cuantificar los criterios sujetos a juicio de valor, de acuerdo con los establecido en el apartado 8.1 del presente anexo”.

**10.15 Posibilidad de cesión del contrato:** Según lo establecido en el art. 214 de la LCSP.

**10.16 Duración del deber de confidencialidad:**

El deber de confidencialidad referido a la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Aguas de Burgos, y a toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de **5 años, debiendo firmar el licitador adjudicatario el preceptivo acuerdo de confidencialidad.**

**10.17 Documentación, información, aclaraciones y obligaciones**

Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, deben **enviar un correo electrónico a [contratacion@aguasdeburgos.com](mailto:contratacion@aguasdeburgos.com), indicando el número de expediente de contratación al que se refiere.**

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas será publicada en el Portal de Contratación Pública <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>

**\*Obligaciones específicas sobre actuaciones financiadas con cargo a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation EU.**

Aguas de Burgos, la empresa adjudicataria, así como las posibles subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

1.- Refuerzo de medidas de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses. Garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude de Aguas de Burgos, aprobado el día 26 de enero de 2023. Asimismo, con fecha de 31 de enero de 2023 se aprueba Declaración Institucional Antifraude y código ético, así como la adhesión de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Burgos.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y en último término, del que resulte adjudicatario, de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude aprobado.

**\*Obligaciones específicas del contratista:** El contratista (adjudicatario) vendrá obligado a la cumplimentación en el momento de formalización del contrato de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda.

2.- El cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**\*Obligación específica del contratista:** El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego (Modelo ajustado al anexo IV.B de la Orden).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego
- f) Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (PRINCIPIO DNSH)
- g) Declaración responsable de la adhesión y conocimiento a la política antifraude según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.
- h) Declaración responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.
- i) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

3.- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

**\*Obligación específica del contratista:** El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas: Identificación y fecha de nacimiento titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.

4.- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.



5.- El cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046, del Parlamento y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

6.- Obligaciones de Aguas de Burgos, contratistas y subcontratistas en materia de comunicación, encabezamientos y logos. Todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a su financiación "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecidas, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea haciendo referencia expresa a su financiación "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecida, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.
- c) En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial. Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y, en último término, del que resulte adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, sin excepción.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula será susceptible de penalización conforme a lo establecido en el presente pliego.

**Burgos, abril de 2024**

## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I., \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con C.I.F. número \_\_\_\_\_, con domicilio social en, \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para contratar LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL Y SU RELACIÓN CON EL GIS CORPORATIVO DE AGUAS DE BURGOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a los Pliegos, y a los siguientes parámetros, respecto a los establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, y que son los que conforman la oferta y se indican en las tablas que se acompaña a continuación, las cuales deberán ser cumplimentadas por el oferente:

Aumento de la capacitación del personal de Aguas de Burgos (Según lo establecido en el punto 8.1.b del anexo I del PCA)	
---	--

Disminución de la duración de la prestación objeto del contrato estipulado en SEIS MESES (6)	
--	--

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



Servicio	Ud	Precio unitario tipo (€)	Importe total (€)
Asignación de referencia catastral (a nivel de inmueble) de los actuales contratos de suministros de la Gestión Comercial y coordinación a puntos de servicio del GIS corporativo de Aguas de Burgos	64.192		
Total			

**Nota: Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de las unidades que componen el presente contrato, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley del Contratos del Sector Público sin perjuicio de lo anteriormente expuesto.**

El importe total ofertado, se obtiene al aplicar a las unidades recogidas en la tabla, los precios unitarios ofertados, resultando la siguiente cantidad I.V.A. excluido

\_\_\_\_\_ (número) \_\_\_\_\_ (letra)

La cantidad correspondiente al IVA (21%) para la ejecución del objeto del contrato asciende a la cantidad de.....euros/año, lo que suma un importe total de \_\_\_\_\_ euros/año (número) \_\_\_\_\_ (letra)

euros/año

Fecha, firma y sello en su caso.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

## **ANEXO III**

### **ANEXO DEL OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

En desarrollo del Art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, –en adelante RGPD (o Reglamento (UE) 2016/679–, y del artículo 28 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, habida cuenta que el presente contrato supone el eventual tratamiento de datos personales en la información facilitada, en cumplimiento del RGPD se establecen las siguientes obligaciones específicas que se incluyen como contenido contractual, bien en el propio contrato o como anexo inescindible al mismo

### **ANEXO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En la Ciudad de Burgos y en el domicilio social de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., a de de dos mil veintitrés,

### **REUNIDOS**

De una parte: **D. XXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Nacional de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXX de la **Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.**, con domicilio social en Avenida del Cid número 12, 09005 Burgos, y con CIF A09520099, actuando en representación legal de la misma, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día XXXXXXXXXXXXXXXX, ante el Notario de Burgos, XXXXXXXXXXXXXXXX, obrante al número XXXXXXXXXXXXXXXX de su Protocolo. Como **responsable del tratamiento**

Y de otra: **D. XXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Nacional de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXXX de la mercantil XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXXXXXXXXX, con CIF XXXXXXXXXXXXXXXX actuando en representación legal de la misma, de conformidad con la escritura de poder otorgada por el Notario de XXXXXXXXXXXXXXXX, el día XXXXXXXXXXXXXXXX, obrante al número XXXXXXXXXXXXXXXX de su protocolo. Como **encargado del tratamiento**.

Compareciendo todas las partes, y reconociéndose plena legitimación y capacidad de obrar para este acto, proceden como consecuencia de la Adjudicación del contrato XXXXXXXXXXXXXXXX en el expediente XXXXXXXXXXXXXXXX a formalizar **CONTRATO ACCESORIO Y VINCULADO AL ANTERIOR DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Sociedad Municipal es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas (Art. 25, 26, 85 y 85 Ter de la Ley de Bases de Régimen Local) como forma de Gestión directa del Ayuntamiento de Burgos.

**SEGUNDO.** Que mediante las presentes cláusulas se habilita al adjudicatario del Contrato XXXXXXXXXXXXXXXX (expediente XXXXXXXX), como encargado del tratamiento, con el objeto de tratar por cuenta de esta Sociedad Municipal los datos de carácter personal necesarios para prestar dicho servicio.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del encargo es tratar por cuenta de este Ayuntamiento los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas (Art. 25, 26, 85 y 85 Ter de la Ley de Bases de Régimen Local) como forma de Gestión directa del Ayuntamiento de Burgos. Fruto de lo anterior se ha celebrado licitación –que conlleva el acceso y tratamiento de datos personales- cuyo objeto es la georreferenciación de los contratos existentes mediante la asignación de la referencia catastral y la coordinación de estos con el punto de servicio (acometida) desde el que se distribuye, dentro del GIS corporativo de Aguas de Burgos.

**SEGUNDA.** La finalidad del presente encargo es regular la relación entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo en cuanto al tratamiento de los datos personales adscritos a dicho servicio, adquiriendo naturaleza contractual.

Los tratamientos de datos personales a realizar serán:

*Se describirán los tratamientos a realizar –los señalados con X-:*

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Recogida       | <input checked="" type="checkbox"/> Modificación                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Estructuración |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación   | <input checked="" type="checkbox"/> Extracción                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consulta       |  |
| <input type="checkbox"/> Difusión                  | <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cotejo         | <input checked="" type="checkbox"/> Interconexión                |
| <input checked="" type="checkbox"/> Supresión      | <input type="checkbox"/> Limitación                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> Registro       | <input type="checkbox"/> Destrucción                             |
| <input type="checkbox"/> Otros.....                | <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación                 |
|  | <input checked="" type="checkbox"/> Transmisión                  |

El encargado del tratamiento únicamente tratará los datos para realizar por cuenta del responsable la prestación de los tratamientos encargados. En ningún caso el encargado utilizará los datos a finalidades distintas.

**TERCERA.** Para la ejecución de los citados tratamientos, con el fin de cumplir el objeto de este encargo, esta Sociedad pone a disposición del Contratista, encargado del tratamiento, los datos y la categoría de interesados objeto de dicho tratamiento:

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

Los datos personales de los abonados, que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de servicios objeto de la licitación del expediente XXXXXXXX

**CUARTA.** El encargo tiene la misma duración que el plazo establecido en el contrato de prestación de servicios, reduplicando en el presente el mismo plazo y en su caso régimen de *prorrogas*. El destino de los datos al finalizar el presente encargo será el siguiente:

- Previa entrega al Responsable el encargado suprimirá los datos
- Devolver los datos personales al responsable

Por tanto, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable en el plazo de 1 mes con antelación al vencimiento del contrato de servicios los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la presente prestación.

**QUINTA.** Para la ejecución del presente encargo, además de las previstas, se establecen las siguientes instrucciones emitidas por el responsable del tratamiento:

*Se determinarán las instrucciones adicionales apropiadas para efectuar el presente encargo, entre las que pueden encontrarse:*

- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

**SEXTA.** En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 32 del RGPD y 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativas al análisis de los riesgos, el encargado está obligado a adoptar la mejor técnica disponible en orden a las medidas de seguridad necesarias para el tratamiento de los datos personales (en mayores riesgos), estableciendo en este caso las siguientes:

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad y responsabilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico y técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales.

**SÉPTIMA.** En caso de violación de la seguridad de los datos, el encargado del tratamiento notificará a la Sociedad, a los interesados y/o en su caso a la Autoridad de Protección de Datos, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y mediante correo electrónico al responsable del contrato con Copia a la unidad de seguimiento las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo y toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La notificación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá contener como mínimo la información contenida en el RGPD:

*Descripción de la naturaleza de la violación*

*Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos*

*Relación de interesados*

*Descripción de las posibles consecuencias de la violación*

*Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos*

**OCTAVA.** En cuanto al ejercicio de los derechos del tratamiento de datos por parte del interesado, mediante el presente encargo se acuerda que dichas solicitudes serán atendidas por *el encargado del tratamiento* en el plazo de *máximo de dos meses* y mediante *comunicación fehaciente*.

**NOVENA.** En cuanto al régimen de subcontratación del presente encargo, en caso de que se adoptare, requerirá la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento para recurrir a otro encargado (subencargado) el desarrollo del encargo encomendado.

Esta autorización puede ser específica (estableciendo la entidad concreta) no permitiéndose autorización general (permitiendo la subcontratación sin determinar la entidad).

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las condiciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA.** El encargado del tratamiento se compromete de forma expresa a respetar la confidencialidad sobre todos los datos e información a la que tenga acceso como consecuencia del presente encargo, incluso después de que finalice su encargo, quedando documentado el cumplimiento de dicha obligación.

**UNDÉCIMA.** Aguas de Burgos SA como *responsable del tratamiento* está obligado a:

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula tercera de este documento e indicar las instrucciones necesarias para el tratamiento de los datos personales.
- Realizar un análisis de riesgo o evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones del tratamiento a realizar por el encargado.
- Informar convenientemente de las medidas de seguridad a adoptar para el tratamiento de los datos personales.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD) por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**DUODÉCIMA.** El encargado del tratamiento, a los efectos de cumplir con el presente encargo, está obligado a:

- Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, así como aquellos que recabe para su inclusión, únicamente para la finalidad de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otras finalidades o fines propios.
- Tratar los datos personales de conformidad con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso que el encargado del tratamiento considerase que alguna de las instrucciones emitidas por el responsable del tratamiento infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado deberá informar inmediatamente al responsable del tratamiento.

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

— Llevar por escrito un registro de las actividades tratamiento efectuadas por el responsable en los términos previstos en los artículos 30.2 del RGPD y 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

— Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable. Asimismo el encargado del tratamiento deberá comunicar en el plazo de diez días a la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, a las autoridades autonómicas de protección de datos, las designaciones, nombramientos y ceses de los delegados de protección de datos.

— No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

— Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, así como garantizar que las personas autorizadas para tratar datos se comprometan de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad.

— Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

— Asistir al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en el tratamiento de sus datos personales, así como el derecho de información en el momento de recogida de los datos personales.

— Implantar las medidas de seguridad adecuadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de cada tratamiento de datos. Así como, en caso de violaciones de la seguridad de los datos personales, el encargado del tratamiento las deberá notificar al responsable para su remisión a la autoridad de control sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo indicado en la cláusula séptima del presente documento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en los términos expresados en el artículo 33.3 del RGPD.

— Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD y 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

— Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

— Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.

— Deberá *devolver al responsable*, atendiendo a lo dispuesto en la cuarta de las cláusulas del presente encargo, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la presente prestación.

— El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones del RESPONSABLE (AGUAS DE BURGOS) contenidas en este contrato y sus anexos. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**



tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE. En particular, y salvo obligación legal de secreto, se notificará al RESPONSABLE los tratamientos que deriven del deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces y tribunales, y autoridades públicas.

— El ENCARGADO Será causa de resolución de la relación contractual, sin indemnización alguna tanto aquellos casos en los que el ENCARGADO no notificase previamente los tratamientos descritos en el párrafo anterior, como en aquellos casos en los que por tratarse de la jurisdicción de un país tercero el responsable del tratamiento considerase que se afecta al derecho fundamental a la protección de datos de los interesados, siempre que el ENCARGADO no tuviera obligación de actuar de dicha manera. Asimismo, el RESPONSABLE podrá exigir responsabilidades al ENCARGADO por aquellos daños que eventualmente pudieran causar por el incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

— Transferencias internacionales de datos:

- a) Se prohíben aquellos tratamientos que constituyan una transferencia internacional de datos personales a efectos del Reglamento (UE) 2016/679. Únicamente se autoriza al ENCARGADO a realizar los tratamientos en países ubicados en el ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.
- b) Vista la finalidad del encargo y cesión de conformidad Art. 116.1 y 112.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo el presente documento complementario a la relación contractual preexistente el ENCARGADO, anexa al presente documento la declaración en la que pone de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, señalando la prohibición que unos y otros se realicen o encuentren fuera del territorio de la Unión Europea.

— Responsabilidad del ENCARGADO e indemnizaciones.

- a) Si el ENCARGADO del tratamiento infringe el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado único responsable del tratamiento. A efectos de este contrato el ENCARGADO también será considerado responsable cuando comunique datos sin autorización o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- b) Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad por los daños que eventualmente se pudieran causar, se encuentran incluidos aquellos reputacionales que menoscaben el honor corporativo y la imagen pública de Aguas de Burgos.

**DÉCIMOTERCERA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.10 del RGPD y en el artículo 70.1 b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, si el encargado del tratamiento infringe las obligaciones contenidas en el presente encargo será considerado responsable del tratamiento a los efectos de que se le aplique el régimen sancionador establecido en el RGPD y en la LOPDGDD.

**DÉCIMOCUARTA.** El presente encargo se extinguirá por la finalización del contrato de servicios al que está adscrito o en su caso por el incumplimiento de las presentes cláusulas.

Leído el presente, y hallándose conformes todas las partes, firman todas las copias, en lugar y fecha *ut supra* citados.

**Burgos, abril de 2024**

---

**PPA para la contratación de asistencia técnica para la depuración y actualización de la base de datos del sistema de gestión comercial y su relación con el GIS corporativo, para la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos S.A. (Exp. 014/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**